

De ante maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y NVEVE.**

que profina, se pague, y aya y cobre el recetor que se ofusare de dho. Santo Oficio, en Cuenta de dho. seis mill siete r. y veinte y tres mar. v. de pensiones decimas de los censos, que sus propios se hacen, hasta esta satisfecida esta cantidad, en cuyo caso pagara la Ciudad anualmente las subscritas pensiones despachando sus libramientos sobre el todo de dho. propios, como se acostumbra; y las Cartas de pago que tomare el arrendador de dho. estolmo de la parte de dho. M. p.ero, a favor de esta Ciudad, se abonaran por el Depositario Abol. en Cuenta de dho. arrendam. tomada la razon en la Contaduria: Lde. este acuerdo se den los testimonios que se necesitaren para su practica.

R. Eltastranza de Granada..... Oíse Carta de la Junta de la R. Eltastranza de la Ciudad de Granada, con fecha de veinte y quatro del proximo Junio, dirigida a esta, dando Cuenta de haverse diuulgado S.M. concederle diversos privilegios, y otros distinguidos honores, que constan en un Tom. p.ero autentico, que dirige a este Ayuntamiento, que se hizo presente en el: Ven su villa: Acordó se ponga en el libro de Cartas r. y se responda adha Junta, con las mas expuestas oraciones, y mayor atencion, por la que vira con esta Ciudad.

re
V. abator de Carnes de la V. de Elche..... Oíse Carta de la Villa de Elche su fecha de quatro del corriente suplicando a la Ciudad mande corre en esta poblacion el abanco de todas Carnes, para el consumo de aquel pueblo, por tiempo de quatro a. dos precios, y dos voluntarios con lo demas, que comprehende, para si hubiere persona, que quiera traer por suya; La Ciudad Acordó se espone asi, y se responda.